

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, 4 de abril de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado	2015.00445.00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOCREAFAM
Demandado	SELGIA BURGOS CIBIDES

Santa Marta, Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por encontrarse la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO  
Jueza